

RESOLUCIÓN No. 340/18-02-2025

LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SEGUROS DE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO (FOSEDE)

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 6 del Artículo No. 15 de la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero, es competencia de la Junta Administradora aprobar los Estados Financieros anuales del FOSEDE.

CONSIDERANDO: Que los Estados Financieros del FOSEDE deben ser auditados anualmente por una firma auditora externa, a fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información financiera del Fondo Administrado, en cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las mejores prácticas de supervisión financiera, así como los principios de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo estipulado en los artículos 38 y 61 de la Ley de Contratación del Estado, 158 del Reglamento de dicha Ley y 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, para efectuar la contratación en referencia y en función del costo estimado de la consultoría debe realizarse un procedimiento de concurso privado; además, dicha normativa dispone que la administración preparará, en cada caso, los términos de referencia, incluyendo la descripción precisa del trabajo a realizar, así como las condiciones generales y especiales del contrato a celebrarse, los factores para calificar las ofertas, el plazo de su presentación y demás condiciones y requisitos.

CONSIDERANDO: Que según la información proporcionada por el Contador Administrativo Financiero del FOSEDE, para la contratación en referencia, el FOSEDE dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente; por lo que, en su momento deberá afectarse el objeto específico del gasto que se administra en la Cuenta Contable No. 24400 (Servicios de Contabilidad y Auditoría).

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 13, 38 numeral 4), 61 numeral 1) y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de la Administración Pública; 71 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras, 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 84, 144, 158, 159, 161 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE:

- 1) Autorizar el procedimiento de Concurso Privado, para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la auditoría y dictamen de los Estados Financieros del Fondo de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero (FOSEDE) correspondientes a los períodos terminados en los años 2022, 2023 y 2024, efecto para el cual se aprueban los Términos de Referencia que se adjuntan.
- 2) Esta Resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de febrero del 2025